



Informe continuación audiencia de pruebas Art.181 CPACA - RAD. 20160034700 // DTE: PATRICIA CABRERA Y OTROS // DDOS: CLINICA JUAN N CORPAS Y OTROS // CLIENTE: ALLIANZ //CASE: 17292

Desde Daniel Andres Gonzalez Gutierrez <dgonzalez@gha.com.co>

Fecha Jue 19/12/2024 17:43

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Javier Esteban Aldana Marin <jaldana@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Respetados doctores, reciban un cordial saludo:

Por medio del presente, informo que el día de hoy, jueves 19 de diciembre de 2024, asistí en representación de **ALLIANZ SEGUROS S.A** a continuación de audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA programada para las 09:30 A.M. en el proceso que se detalla a continuación:

JUZGADO 59 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ – SECCIÓN TERCERA

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

RADICADO: 11001334305920160034700

DEMANDANTE: SANDRA PATRICIA CABRERA ROMERO Y OTROS

DEMANDADO: CLINICA JUAN N CORPAS Y OTROS

LLAMADOS EN GARANTÍA: ALLIANZ SEGUROS S.A Y OTROS

TRÁMITE DE AUDIENCIA:

PRESENTACIÓN DE LAS PARTES: Acuden la parte demandante, partes demandadas, y llamadas en garantía. No acude ministerio público

- 1. SANEAMIENTO DEL PROCESO:** Sin vicios que nuliten el proceso
- 2. PRACTICA DE PRUEBAS: Testigos solicitados Caja de compensación Colsubsidio y un medico pediatra de la clínica Juan N Corpas**
 - TESTIGO ALVARO JOSE LORENZO (Clinica Juan N Corpas)**

El despacho procede a preguntar al testigo quien manifiesta que es pediatra de la clínica Juan N Corpas. Indica que trabaja en la clínica corpas desde hace 15 años en la unidad de cuidados intensivos neonatal.

Apoderada clínica Juan N Corpas

El testigo indicó que el paciente ingresó en marzo del 2015, y los diagnósticos se basaron en lo que observó ese día y en lo manifestado por la madre del menor. El testigo mencionó que el niño presentaba un estado de desnutrición crónica, por lo que fue hospitalizado en conformidad con los demás diagnósticos. Afirmó que el menor había sido operado en el año 2000 debido a una cardiopatía y que el diagnóstico de base era un trastorno de autismo, lo que podía influir en el desarrollo de otros problemas médicos.

El testigo señaló que, para una cirugía, es necesario que el paciente tenga índices nutricionales óptimos, ya que la cicatrización deficiente podría complicar el proceso. En el caso del menor, era evidente el déficit nutricional, lo que hacía que la cirugía presentara un riesgo significativo, ya que no era apto debido a sus patologías. Enumeró los riesgos potenciales de realizar la cirugía, que incluían infecciones, mala cicatrización y un mayor dolor para el menor, destacando que lo que hicieron los médicos fue una medida prudente al no intervenir quirúrgicamente en ese estado.

Apoderado Caja de compensación Colsubsidio

El doctor explicó que una fractura de difícil consolidación es aquella en la que los huesos no se unen de manera adecuada. Señaló que esta condición puede presentarse cuando hay una base de desnutrición o cuando la persona es de avanzada edad, factores que dificultan el proceso de recuperación ósea.

Apoderada Seguros del Estado

El doctor indicó que la desnutrición puede originarse por diversas causas, como limitaciones neuronales o pobreza. Explicó que este tipo de pacientes tienden a presentar un déficit de fósforo y calcio, lo que afecta la unión normal de las fracturas. Además, manifestó que, aunque se podrían mejorar las condiciones de vida del menor, no sería posible alcanzar una curación total de su situación médica.

- **TESTIGO ALBERTO SANZ** (Clínica Colsubsidio)

El despacho procede a hacerle las preguntas de ley al testigo. El testigo, Alberto Sanz, indicó que es médico especialista en ortopedia y que trabaja actualmente con la Clínica Colsubsidio.

Apoderada judicial de Colsubsidio

El testigo indicó que en 2015 se realizó una junta médica para evaluar el caso del paciente con el propósito de decidir sobre su remisión. Señaló que, como primer paso, era necesario mejorar las condiciones relacionadas con la osteoporosis y la osteogénesis. Mencionó que el paciente fue atendido únicamente en consulta externa en esa ocasión y que ya había tenido intervenciones médicas previas. Finalmente, explicó que se remitió al paciente a una clínica de mayor nivel debido a la complejidad de su patología ósea.

Apoderada de seguros del Estado

El testigo indicó que valorar a un paciente autista es un proceso muy complejo. Señaló que el paciente presentaba mucho dolor y que su patología de base era la osteogénesis imperfecta, una enfermedad congénita característica del paciente. Explicó que esta patología no tiene cura, y su manejo se centra en el control del dolor, ya que con el tiempo puede generar más deformidades y alteraciones en el paciente.

- **TESTIGO EDUARDO ARCINIEGAS (Clinica Colsubsidio)**

Indica que es medico ortopedista y trabaja en la clínica Colsubsidio.

Apoderada judicial de Colsubsidio

El testigo indicó que, debido a las patologías óseas del paciente y al factor de desnutrición, se decidió remitirlo a un centro médico de cuarto nivel. Específicamente, el paciente fue remitido al Hospital de la Misericordia para recibir atención especializada.

Apoderada Seguros del Estado

El testigo indicó que el paciente presentaba limitación funcional, lo que generaba un deterioro psicológico, ya que se percibía diferente debido a su condición. Además, el paciente no podía realizar actividades normales debido al riesgo de sufrir fracturas, lo que agravaba aún más su situación emocional.

Apoderada Clinica Juan N Corpas

El testigo indicó que era importante remitir al paciente a otro centro médico que contara con un endocrinólogo para la restauración de vitaminas y calcio en los huesos. Explicó que, debido a su condición, no era viable someterlo a una cirugía, ya que existían múltiples riesgos, como sangrado, infección y shock séptico, los cuales consideraba complicaciones graves.

- **TESTIMONIO MAURICIO ROJAS GARZON (Clinica Colsubsidio)**

El testigo, Mauricio Rojas Garzón, indicó que es médico ortopedista formado en la Universidad Militar Nueva Granada y que actualmente es empleado de la Clínica Colsubsidio.

Apoderado Caja de compensación Colsubsidio

El testigo indicó que participó en la junta médica externa del paciente, quien presentaba fracturas en el fémur y la cadera. Debido a la fragilidad ósea del paciente, se dio la orden prioritaria para su remisión a un centro de mayor complejidad. El testigo también manifestó que las múltiples fracturas eran consecuencia de la condición congénita del paciente.

Apoderada Clinica Juan N Corpas

El testigo indicó que ambas fracturas en el TAC estaban consolidadas. Afirmó que no había una indicación para realizar una cirugía, ya que primero debía ser valorado por un endocrinólogo para obtener un concepto completo y poder proceder adecuadamente con el cuidado del menor.

Sin mas preguntas para el testigo.

Respecto de los testimonios restantes la apoderada Colsubsidio desistió

Se fijan fechas para la continuación de audiencia de pruebas:

Miércoles 23 abril 2025 – 9 am testigos (médicos) solicitados por Hospital San Antonio Pitalito E.S.E

Miércoles 16 junio año 2025 - 9am testimonio Jaime pinto molina solicitado por CAFAM y ALLIANZ SEGUROS

Los apoderados que solicitaron la prueba deberán asegurar la comparecencia de sus testigos.

La audiencia terminó a las 12 M
Tiempo invertido en audiencia: 2h 30min
Tiempo invertido en informe: 1h

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes. Gracias por su valiosa gestión!

Cordialmente,



Daniel Andres Gonzalez Gutierrez
Abogado Junior

Email: dgonzalez@gha.com.co | 313 430 0915

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.